



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2024-MPP/GM

Pomabamba, 03 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N°060-2024-MPP/SGSCT del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes; Informe N° 524-2024-MPP/GSSMA del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; Memorandum N° 1028-2024-MPP/GM/RFPC del Gerente Municipal; el Informe N°623-2024-MPP/GPP/YHUP del Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto a la aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA REDUCIR LOS IMPACTOS SOCIALES POR LA AFLUENCIA DE PERSONAS A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA (SAN FRANCISCO DE ASÍS) DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que. "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana menciona que "La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación Peruana";

Que, en el numeral 2.5, Inciso 2) del Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios Públicos Locales (...); 2.5 Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 4.5.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, se precisa que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales deben de aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC y CODISEC a través de los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklovica de Ancash"

Que, mediante Informe N°060-2024-MPP/SGSCT el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes, remite y solicita aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA REDUCIR LOS IMPACTOS SOCIALES POR LA AFLUENCIA DE PERSONAS A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA (SAN FRANCISCO DE ASÍS) DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2024"**, con un presupuesto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), el cual se desarrollará en el mes de octubre de 2024, en la ciudad de Pomabamba;

Que, con Informe N° 524-2024-MPP/GSSMA el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; solicita aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA REDUCIR LOS IMPACTOS SOCIALES POR LA AFLUENCIA DE PERSONAS A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA (SAN FRANCISCO DE ASÍS) DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2024"**, con un presupuesto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°1028-2024-MPP/GM/RFPC., el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para el **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA REDUCIR LOS IMPACTOS SOCIALES POR LA AFLUENCIA DE PERSONAS A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA (SAN FRANCISCO DE ASÍS) DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2024"**;

Que, con Informe N°623-2024-MPP/GPP/YHUP el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA REDUCIR LOS IMPACTOS SOCIALES POR LA AFLUENCIA DE PERSONAS A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA (SAN FRANCISCO DE ASÍS) DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2024"**;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

SE RESUELVE:

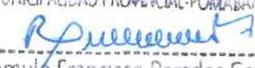
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA REDUCIR LOS IMPACTOS SOCIALES POR LA AFLUENCIA DE PERSONAS A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA (SAN FRANCISCO DE ASÍS) DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2024"**; por la suma total de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), el cual se desarrollará en el mes de octubre de 2024, en la ciudad de Pomabamba.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes y Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, el cumplimiento del plan de acuerdo a lo planificado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RFPC/GM
NMR/Sec.GM
C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA

Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
E-mail: rfp@munipomabamba.gob.pe

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.munipomabamba.gob.pe